



en esta Villa, así de q. en la villa acordaron
esta Corporacion quanto le pareciere oportuno
advirtiendo q. el Ayuntamiento cesante de Remis
en el día de hoy en la casa de su ^{1.^a} Presidente
y acuerdo legalm.^{te} y por la urgencia del referen-
do pido, q. se le de licencia p.^a lo q. se pida
en el día de hoy en Metalico, y q. se oficiar al
p.^a ^{Intendente} de Rentas de la D.^{ca} manifestan-
dole la causa en q. se hallan estos fondos
de Contribuciones, en favor de la imposibilidad
q. estan constituidos los primeros contribuyentes
q. estan en debiendo, y si el Ayuntamiento
pudiera exigir a los vecinos de mayores facultades
de las anticipaciones q. para los referidos
suministros sean precararias: si podria valerse
de las Cantidades p.^a q. el Ayuntamiento de los
años de mil ochocientos sesenta y mil ochocientos
setenta y tres, veinte y quatro, y veinte y cin-
co, estan adeudando a la R.^{ca} de Indias, y en
fau p.^a q. dho ^{Intendente} se leiva expe-
rar ^{terminantemente} si los citados suministros
se han de abonar en su totalidad, en la liqui-
dacion de Contribuciones pues q. de lo contra-
rio no podria la Corporacion suministrar a
los expensados fondos, todo lo qual asi se
averigua permitiendo las Raciones en
Metalico al Ayuntamiento de Navarra, y p.^a

